

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****SAN FERNANDO DE HENARES**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Dar traslado de la contestación del equipo redactor del plan especial a las alegaciones formuladas por don José Luis Fernández Martínez, en nombre de la sociedad “Castillo de Aldovea, Sociedad Limitada”, informándole que, dado que la contestación de las alegaciones hacen referencia a artículos que no se corresponden con el nuevo documento presentado ya que este se ha modificado sustancialmente respecto del aprobado inicialmente, y que en consecuencia se somete de nuevo a información pública, durante este plazo podrá volver a alegar lo que a su derecho convenga.

Segundo.—Someter de nuevo a información pública la segunda fase del Plan Especial de Regeneración Ambiental y Modificación Puntual de la Primera Fase, consistente en la supresión del artículo 37 y modificación de los artículos 1, 5, 6, 33, 34 y 36, considerándose este acuerdo como una nueva aprobación inicial.

El expediente se someterá a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor tirada, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con notificación individual a los propietarios afectados.

Durante el plazo de información pública se deberán subsanar y aclarar las siguientes deficiencias:

Página 15. Párrafo segundo: se deberá añadir “debiéndose resolver en cada parcela todas las cuestiones relacionadas con la legalización y/o ampliación de los usos o actividades así como su conservación”.

Aclarar el primer párrafo de la página 32.

Página 133. Ámbito de actuación: se deberá expresar la superficie del ámbito. De acuerdo con la documentación complementaria presentada la superficie catastral asciende a 168.844,08 metros cuadrados, por lo que se deberá corregir la expresada en el plano número 6, Ámbito del Plan Especial superficie catastral de la segunda fase.

Página 137. Segundo párrafo: en lugar de “un valor del 50 por 100 de espacio libre no ocupado por la edificación de la superficie de cada parcela que debe ser objeto de forestación. ...”, y de acuerdo con el artículo 13 del PERA primera fase aprobado, deberá decir: “La ordenación de las parcelas garantizará que una superficie igual o superior al 50 por 100 de la parcela resultante será objeto de forestación.”

Página 144, 3. Redes públicas.: el último párrafo del apartado 3.3., “la ordenación pormenorizada del Plan Especial no consiste en regular un proceso de transformación de suelo mediante la urbanización, sino en regular la utilización del suelo a los efectos previstos en el artículo 42.2 de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares”, se incluirá dentro del 3.1., añadiendo:

En consecuencia cada una de las parcelas tiene que resolver las redes en función de la actividad que se desarrolla siempre cumpliendo con la legislación sectorial vigente, debiendo obtener todos los permisos preceptivos pertinentes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de la actividad.

Página 160, artículo 13.2., aclarar cómo se compagina la ocupación máxima de la parcela del 60 por 100 con el 50 por 100 de superficie de forestación.

Página 162, artículo 15.1: sustituir por: “La ordenación de las parcelas garantizará que una superficie igual o superior al 50 por 100 de la parcela resultante será objeto de forestación.”

Página 162-163, artículo 16: definir si la ocupación actualmente existente es la establecida en los planos como superficie útil construida.

Asimismo durante el plazo de información pública y con anterioridad a la aprobación definitiva, se fijará la cuantía, plazos y forma de pago del canon de esta segunda fase.



Empresas incluidas en la segunda fase:

- “Viveros los Siete Cruz, Sociedad Limitada”.
- “Recuperaciones Ferrohenares, Sociedad Limitada”.
- “Transportes Ivartel, Sociedad Limitada”.
- “Grúas Aguilar, Sociedad Limitada”.
- “Reciclaje Ecológico, Sociedad Limitada”.
- “Sociedad de Inversiones Juver, Sociedad Limitada”.
- “Cerámica Cuatro Palomas, Sociedad Anónima”.
- “Recuperaciones Carmona, Sociedad Limitada”.
- “Hermanos Sánchez Recuperación y Venta, Sociedad Limitada”.
- “Henakart, Sociedad Limitada”.

San Fernando de Henares, 18 de junio de 2012.—La concejala-delegada de Urbanismo e Industria, Laura Bedoya Ortuño.

(02/5.563/12)